

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LA PRIMERA VENTA EN LA LONJA DEL
PUERTO DE MÁLAGA.**

EXPEDIENTE 24EXMA-049

Código seguro de Verificación : GEN-2bee-3176-6cd4-9920-73fc-e807-d134-07af | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

1

PPT ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRIMERA VENTA- LONJA DEL PUERTO DE MÁLAGA
Julio 2024 v1

CSV : GEN-2bee-3176-6cd4-9920-73fc-e807-d134-07af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO ALEJANDRO CAFFARENA LAPORTA | FECHA : 26/07/2024 13:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL MOYANO RETAMERO | FECHA : 26/07/2024 14:05 | Sin acción específica



ANTRECEDENTES

Próxima la finalización del encargo para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego se establecen las condiciones técnicas que deben regir los trabajos de apoyo a las actividades relacionadas con la primera venta en la lonja del Puerto de Málaga, adaptados a las nuevas condiciones de ubicación en las instalaciones pesqueras de la Margen Derecha del Río Guadalmedina.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar por el contratista serán los relacionados con la primera venta en lonja del pescado capturado, consistente en la gestión de las zonas físicas mínimas necesarias, el personal, los medios técnicos, conservación, mantenimiento, limpieza, vigilancia y otros menores, a saber:

- a) La apertura y cierre de la Lonja durante los horarios establecidos para ello.
- b) La manipulación de los mecanismos de accionamiento del alumbrado de la Lonja y del suministro a los barcos del agua dulce y salada necesarias para la manipulación del pescado previa a la subasta, así como para el suministro de frío a las cámaras acondicionadas para ello.
- c) El control de que los barcos se atraquen en los horarios y lugares del muelle de descarga establecidos por la Autoridad Portuaria para cada tipo de embarcación.
- d) Control de las descargas de los productos frescos de la pesca, haciendo cumplir la normativa vigente técnico-sanitaria y de estadísticas de desembarcos; así como lo referente a tallas mínimas de las especies, épocas de veda, cuotas de capturas y autorizaciones de pesca.
- e) La gestión del sistema informatizado de subastas y de todos sus elementos destinados al control y primera venta de los productos frescos de la pesca, incluyendo la subasta del pescado fresco que con tal fin haya sido directamente desembarcado o proceda de otros puertos y haya sido transportado a la lonja por vía terrestre.
- f) El control de las ventas y de las condiciones higiénicas de los envases utilizados, así como de la correcta clasificación de su contenido en el momento de su depósito para exposición en la Lonja, control del pesaje de las cajas y de su correcto etiquetado.
- g) El control de que la manipulación de la pesca previa a la subasta, de efectuarse aquella en el interior de la Lonja, se realizará por parte de las tripulaciones en los lugares habilitados para ello y con las debidas garantías higiénico-sanitarias, cumpliendo la normativa vigente tanto comunitaria como estatal y autonómica en materia sanitaria.
- h) Realizar el pesaje de los desembarcos e introducir los datos correspondientes a la denominación comercial y científica de cada especie y su zona de captura, nombre del buque y forma de presentación del producto.
- i) El control de que los elementos puestos por la Autoridad Portuaria para el transporte del pescado se utilicen en la debida forma y por las personas autorizadas para ello.



- j) La organización diaria de los depósitos del pescado para su exposición, impartiendo para ello las instrucciones que sean precisas, así como el control de que el molusco bivalvo es desembarcado en el muelle de la lonja.
- k) La organización de la subasta.
- l) El control de que la pesca vendida no sufra manipulación alguna ni antes ni en el momento de la venta.
- m) La introducción diaria en el sistema informático de la Lonja de todos los datos relativos a la venta de dicho día que no hayan sido incorporados al sistema de manera automática.
- n) Elaborar estadísticas de especies, peso, procedencia y valor en precios medios de todos los productos desembarcados, hayan sido o no posteriormente comercializados en el sistema informatizado de subastas, de acuerdo con los modelos que al efecto se establezcan.
- o) La información diaria a la Autoridad Portuaria de las operaciones practicadas en la Lonja, incluyendo las diferentes especies de pesca que se comercializaron en el sistema informatizado de subastas, con indicación de pesos y valor de venta y el suministro de cualesquiera otros datos estadísticos que solicite la Autoridad Portuaria de Málaga en la forma que ésta establezca.
- p) La expedición de las notas de venta de las operaciones comerciales efectuadas en la subasta, y la expedición de las hojas de transporte del pescado descargado y no vendido, que sale del puerto con destino a otras lonjas, tal y como se regula en el RD 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, así como en el *Decreto 145/2018, de 17 de julio, por el que se regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía*.
- q) La confección material de los censos de usuarios de acuerdo con las normas que sobre este particular establezca la Autoridad Portuaria, así como la actualización diaria de dichos censos.
- r) Mantener el sistema informático establecido para el pesaje de los desembarcos y de todas las operaciones de primera venta, así como para el control de la subasta, conforme a los requerimientos establecidos por el suministrador de los equipos.
- s) La limpieza diaria de la Lonja y de las zonas de acceso, de administración y de preparación de las capturas (cámaras de barcos y de camiones), incluidos los cromados de los elementos metálicos allí instalados
- t) El mantenimiento, conservación y limpieza de toda la maquinaria y elementos afectos al sistema informático de subasta, así como la provisión de los productos necesarios para ello.
- u) La adquisición del material necesario y consumibles para la consecución de los trabajos, incluido los consumibles de los ordenadores (papel, etiquetas, tinta, etc.) y ejecución de la limpieza, el mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como la realización de pequeñas reparaciones, como reposición de bombillas, pintura de puertas y paredes, pequeñas reparaciones eléctricas, pequeñas reparaciones de puertas y cerraduras, etc., (la Autoridad



Portuaria podrá proporcionar los medios técnicos necesarios) y proveer del vestuario y equipamiento adecuado al personal de que disponga el contratista.

- v) El control de que la pesca vendida no sea retirada por persona no autorizada.
- w) El control de que las personas autorizadas a operar en la Lonja se atienen a la normativa general o específica que pueda afectarles.
- x) El apoyo con medios mecánicos a la descarga de las capturas y traslado a sala de subasta.

Además de lo anterior, el contratista tendrá las siguientes obligaciones adicionales ante la Autoridad Portuaria y las Administraciones Públicas:

- a) La colaboración con la Autoridad Portuaria de Málaga para la gestión de las tasas de señalización marítima cuando corresponda y de la pesca fresca.
- b) Colaborar, con carácter general, con sus medios personales y elementos e instalaciones, con las oficinas gestoras correspondientes para la gestión, notificación y recaudación voluntaria de las tarifas, de los tributos y de las cuotas que sean exigibles a los armadores y compradores.
- c) Informará y recabará la documentación administrativa necesaria para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de las actividades de “mayoristas” y “compradores” de pescado en la lonja y hará entrega de la misma en el registro de la Autoridad Portuaria de Málaga.
- d) Una vez otorgada la autorización por la Dirección del Puerto, de acuerdo con la delegación conferida en su momento por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, notificará dicha autorización al mayorista o comprador autorizado, haciéndole entrega, en su caso, de la tarjeta de acceso a la lonja y del mando correspondiente.
- e) En el caso en que se extinga alguno de los derechos de las autorizaciones de “mayoristas” o “compradores” notificarán la extinción a los interesados.

Se excluyen de la gestión encomendada las siguientes actividades:

- a) La dirección de la subasta, la facturación de las operaciones de compra-venta y la gestión de cobros y pagos, que corresponden a las organizaciones y asociaciones de productores especialmente autorizadas a actuar como vendedores, sin perjuicio de que se den las circunstancias establecidas en el artículo 10.4 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, y en cuyo caso procedería la revisión de las condiciones de las actividades objeto del presente contrato, correspondiendo a la Autoridad Portuaria aprobar la nueva valoración y la modificación, en su caso, del presupuesto.
- b) El transporte del pescado, tanto en el exterior como en el interior de la Lonja, que será efectuado por los propietarios de este, sin perjuicio de uso de maquinaria de apoyo en la descarga de capturas de los barcos.
- c) Los importes de los suministros de alumbrado, agua y frío a los usuarios de la Lonja que serán por cuenta de la Autoridad Portuaria.



CLÁUSULA 2ª. RECURSOS HUMANOS

En base a las actividades descritas anteriormente y la mecanización e informatización de las operaciones comerciales que se realizan en la lonja pesquera del puerto de Málaga, el equipo humano para llevar a cabo los trabajos deberá tener los perfiles profesionales adecuados que aseguren la prestación que el servicio necesita. Sin perjuicio del perfil profesional del equipo humano, se estará a la movilidad funcional cuando esta sea necesaria por circunstancias de ILT, vacaciones, necesidades del servicio, etc. Para ello se precisarán los siguientes perfiles:

Coordinador Técnico o responsable del equipo: Interlocutor único con la Dirección Facultativa del servicio. Responsable de recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa deba realizar a la Autoridad Portuaria en relación con el encargo. Informar a la misma de las posibles incidencias destacables. Administración y gestión. Control del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias. Control del cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio encomendado.

Operario de lonja: Apoyo logístico -apertura, cierre, mantenimiento, higiene y limpieza de las instalaciones-, suministro de agua salada y dulce, vigilancia (control de entrada y salida de mercancías y operadores autorizados). Control de inmaduros y normalización de la producción. Apoyo en las operaciones de desembarco, incluido el uso de medios mecánicos, distribución de las capturas en zona de exposición y/o cinta, identificación de mercancía, apoyo al pesaje, entrada de datos y retirada de lotes adquiridos de la zona de expedición. Vigilancia y recuperación del material utilizado para la retirada del producto fuera de la lonja.

Jefe Informático: Responsable del funcionamiento y mantenimiento de todo el equipo informático de la lonja. Apoyo al pesaje y entrada de datos de subasta. Abonos, reclamaciones y atención al cliente. Responsable de garantizar la trazabilidad del producto, desde la zona de captura hasta el primer comprador (zona de captura, buque, especie, fecha de venta, comprador, precio, etc.)

Subastador informático: Pesaje y entrada de datos de subasta. Abonos, reclamaciones y atención al cliente.

CLÁUSULA 3ª. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En la oferta el licitador presentará un **Plan de Prevención** donde se especifiquen todas las tareas a realizar, la evaluación de riesgo correspondiente, cualificación y formación del personal, planificación de las medidas preventivas y los distintos medios individuales o colectivos a emplear para cada actividad.



En relación con las disposiciones legales mencionadas, el adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de los trabajos, en el Departamento de Explotación, la siguiente documentación:

- Modalidad del sistema de gestión en materia de prevención adoptado por la empresa.
- Nombre, D.N.I. y cargo del coordinador de prevención de riesgos laborales
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, y justificante del pago actualizado.
- Plan de Prevención de riesgos laborales indicando:
 - o Estructura organizativa, responsabilidades, procedimientos y recursos para realizar la acción preventiva.
 - o Evaluación de riesgos, controles, resultados de las inspecciones de las condiciones de trabajo.
 - o Relación de trabajadores, categoría profesional, cualificación, así como la firma y justificación de haber recibido:
 - Información proporcionada por la Autoridad Portuaria de Málaga.
 - Formación adecuada a cada ocupación en materia de riesgos.
 - Medidas de emergencia definidas por la Autoridad Portuaria de Málaga.
- Acreditación de los trabajadores de estar al corriente de pago en la Seguridad Social (documentos TC1 y TC2).
- Justificante de entrega de información a los trabajadores en materia de seguridad (Art. 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Certificados de formación (Art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Justificante de entrega de equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificado de aptitud laboral expedido por un centro acreditado en vigilancia de la salud.
- Relación de maquinaria y equipos a utilizar por los trabajadores.
- Certificación de conformidad de los equipos de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de un Organismo de Control Autorizado.
- Acreditación del personal y con formación adecuada para uso de máquinas y/o medios auxiliares.

Esta documentación deberá entregarse antes del inicio de la prestación del servicio.

Cuando se produzca un accidente el contratista tiene obligación de dar cuenta de este, inmediatamente, al Departamento de Explotación, procediendo a continuación a realizar un informe de investigación en el que se reflejen las causas originarias del accidente y medidas preventivas adoptadas.

Todas las comunicaciones remitidas a la Autoridad Portuaria de Málaga en materia de seguridad deben estar firmadas por el coordinador de seguridad nombrado por el contratista.



CLÁUSULA 4ª. PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE LONJA: RECEPCIÓN Y SUBASTA DE CAPTURAS

La lonja permanecerá abierta en unas franjas horarias fijadas en función del esfuerzo pesquero que determine la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en función del uso que por parte de los barcos de la base se haga de las citadas franjas horarias. A estos efectos, se entenderán por puerto base lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, "el puerto base será aquel desde el cual el buque desarrolle la mayor parte de sus actividades de inicio de las mareas, despacho y comercialización de las capturas"

Actualmente, las jornadas y horarios para las distintas modalidades de pesca los establece el Decreto 64/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.

Los horarios vigentes comunicados a la Delegación Territorial son los siguientes:

Cerco:

De lunes a viernes de 07:30 h. hasta 14:00 h.

Artes de enmalle:

De lunes a viernes desde las 12:00 h. hasta 14:00 h.

Nasas y alcatruces:

De lunes a viernes desde las 12:00 h. hasta 14:00 h.

Rastro:

De lunes a viernes desde las 12:00 h. hasta 14:00 h.

Particularidades:

La mayoría de estas ventas están sujetas a contratos de aprovisionamiento, que en cualquier caso deben cumplir con establecido en la normativa que aplica.

Los horarios antes estipulados, o los que en el futuro los sustituyan podrán incrementarse en el tiempo necesario para la descarga, preparación, retirada de las capturas, y para la limpieza y tareas de mantenimiento de las instalaciones.

Si por razones productivas u organizativas, la Autoridad Portuaria de Málaga decidiera modificar los horarios de apertura de la lonja y/u horarios de subastas anteriormente señalados, esta deberá notificarlo por escrito al adjudicatario con un plazo de antelación mínimo de UN MES.

En el caso de que la modificación de horarios atienda a motivos normativos, ajenos a la Autoridad Portuaria, el adjudicatario deberá atenderlos con la inmediatez que requiera su entrada en vigor.



Si dichos cambios no supusiesen un aumento en el número de horas en el cómputo semanal, aunque si implicase un cambio en los días de apertura, el adjudicatario adaptará la jornada laboral del personal de lonja sin coste adicional para la Autoridad Portuaria.

CLÁUSULA 5ª. INSTALACIONES Y MEDIOS OPERATIVOS

Para el funcionamiento de la lonja del puerto de Málaga, la Autoridad Portuaria pondrá a disposición del contratista las instalaciones, material informático y medios operativos necesarios tales como carretillas elevadoras, carros, transpaletas y pallets, haciéndose esta responsable de su custodia y buen uso.

El sistema informático, que se gestionará de acuerdo con las instrucciones que el Departamento de Explotación imparta, es el recomendado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Dispone de una base de datos que le permite recoger y almacenar todas las transacciones comerciales de primera venta, permitiendo la trazabilidad del producto desde la zona de captura hasta el primer comprador.

La resolución de las posibles incidencias que puedan producirse en este sistema, en especial las averías relacionadas con la parte de HARDWARE de la instalación, será por cuenta del contratista.

Las asistencias de software para actualizaciones y demás operaciones se podrán hacer a través de acceso remoto.

El listado de elementos de que consta el equipamiento informático será objeto de documento a anexas al acta de inicio de los trabajos, así como del inventario de equipamiento mecánico y resto de material adscrito a la lonja.

CLÁUSULA 6ª. VERIFICACIÓN ANALÍTICA DE PRODUCTOS E INSTALACIONES

Al objeto de garantizar el control de calidad alimentaria y análisis de las instalaciones, el contratista realizará los preceptivos autocontroles y verificación analítica de productos e instalaciones según se establezca en el vigente Plan A.P.P.C.C.-H.A.C.C.P. (Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control).

Todos los controles que se realicen deberán quedar reflejados documentalmente en los Planes Generales de Higiene de la actividad. El contratista asume todas las obligaciones contenidas en los mencionados planes y que impliquen actividades relacionadas con las labores de limpieza y mantenimiento básico en la lonja.

CLÁUSULA 7ª. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de prestación de los servicios se establece en 12 meses. No obstante, antes de la finalización del contrato, éste podrá prorrogarse, bajo las condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta un máximo de 3 años.



CLÁUSULA 8ª. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución por contrata para el periodo de 12 meses asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO EUROS (252.971,65) IVA excluido**

El presupuesto con IVA asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE EUROS (306.095,69)**

El desglose del presupuesto considerando todos los trabajos enunciados en la Cláusula 1ª es el siguiente:

Concepto	Importe (€)
Apertura de lonja, control de alumbrado interior y exterior, organización de atraques y capturas, traslado a zona de recepción y normalización previa a subasta. Control de inmaduros. Control de acceso al recinto	22.292,39
Recepción y normalización de capturas previa subasta. Traslado de capturas a envases de comercialización y comprobación de su correcta clasificación y normalización del producto	22.292,39
Subasta y adjudicación de mercancía. Colocación de capturas en cinta o zona de exposición ordenadamente. Pesaje, introducción de datos en sistema informático y emisión de etiquetado	78.982,91
Retirada de mercancía y soporte documental. Retirada de cajas de la cinta transportadora, colocación de estas de manera ordenada en pallets o carros. Emisión de albaranes o comprobantes de venta y documento de trazabilidad. Recogida de envases y pallets	81.765,09
Control higiénico-sanitario y cierre de la lonja. Limpieza general de instalaciones, envases y pallets. Evacuación de residuos sólidos y líquidos. Cierre de la lonja.	37.368,60
Reposición de consumibles informáticos	10.270,26
Total anual IVA excluido	252.971,65
Possible prórroga 2º año	252.971,65
Possible prórroga 3er año	252.971,65
<i>Presupuesto tres años (2025-2027)</i>	<i>758.914,94</i>
Total anual IVA incluido	306.095,69

Tramitación y propuesta realizadas por
el Departamento de Explotación

Ignacio Caffarena Laporta
Jefe Departamento de Explotación

Conforme:

José Moyano Retamero
Jefe Área de Desarrollo Portuario,
Infraestructuras y Sostenibilidad

